



**La Participación de las Mujeres
en Espacios de Decisión de las
Organizaciones de la Sociedad Civil**

Carolina Carrera y Mariela Infante

PROYECTO

**Políticas para Promover la Inserción de la Mujer en la Vida Pública
Mesa de Trabajo Pro-Género**



La participación de las mujeres en espacios de decisión de las organizaciones de la sociedad civil¹

Palabras clave: Mujeres, participación, cargos de decisión, organizaciones sociedad civil, medidas para incentivar la participación de mujeres.

Introducción

Durante la última década el acceso de las mujeres a espacios de poder ha adquirido preponderancia, produciéndose un auge de estudios e investigaciones en torno a esta materia. Sin embargo, el conocimiento generado gira en torno a la participación femenina en cargos de representación política tanto en el poder legislativo y como en el ejecutivo, dejándose de lado su integración en otros ámbitos.

Con el objetivo de abrir el campo de la investigación a nuevas áreas, el siguiente artículo se propone indagar sobre la integración de las mujeres en los cargos directivos de las organizaciones de la sociedad civil. Dado el incremento de estas formas de asociatividad y al importante rol que desempeñan en la conformación de una democracia sustantiva, realizar un diagnóstico sobre la participación femenina en estas organizaciones resulta relevante en tanto las demandas de las mujeres por mayor inclusión en el espacio público no se limitan tan sólo a los espacios de representación política, sino que a todas las esferas de la sociedad.

Las dificultades del concepto sociedad civil

Conocer la participación de las mujeres en las organizaciones de la sociedad civil requiere una conceptualización precisa del término al que se hace referencia. Sin embargo, no existe una definición única de la Sociedad Civil puesto que en la actualidad coexisten múltiples formas de entenderla.

Dado que ahondar en las dificultades del concepto supera los objetivos de este artículo, se hará una breve revisión de las principales definiciones del término.

¹ Autoras: Carolina Carrera y Mariela Infante, Corporación Humanas.

Norberto Bobbio define Sociedad Civil como el espacio donde “se desarrollan los conflictos sociales que el Estado tiene la misión de encarar y, debido a la diversidad de estos conflictos, los sujetos de la sociedad civil [...] son las clases sociales, o más ampliamente los grupos, los movimientos, las asociaciones, las organizaciones”. Dentro de estas organizaciones se incluyen “los grupos de interés, las asociaciones de diverso tipo con fines sociales e indirectamente políticos, los movimientos de emancipación de grupos étnicos, de defensa de los derechos civiles, de liberación de la mujer, los movimientos juveniles, etcétera” (Bobbio, 1994).

Dada la amplitud de la definición anterior, la Universidad de Johns Hopkins que realiza estudios comparativos a nivel internacional sobre el sector sin fines de lucro, ha elaborado una definición operacional que describe sus rasgos elementales, identificando las cinco características básicas que deben cumplir las organizaciones que se insertan en esta categoría (Irrázaval, 2006):

En primer lugar son **organizaciones**, es decir, tienen cierto grado de permanencia en el tiempo, cuentan con una estructura interna, objetivos definidos y tienen un documento de constitución, aunque esto no implica que deban tener personalidad jurídica.

En segundo lugar, son **privadas**, es decir, están separadas estructuralmente de los organismos públicos y son independientes en tanto no pueden ser una unidad instrumental del gobierno.

En tercer lugar, **no distribuyen utilidades entre sus miembros**, es decir, no tienen intereses comerciales ni reparten beneficios entre sus titulares o administradores.

En cuarto lugar, son **autónomas**, lo que quiere decir que controlan sus propias actividades y cuentan con procedimientos de gobierno interno.

Y en último lugar, tienen carácter **voluntario**, es decir, la participación, membresía y contribución de tiempo o dinero no es obligatoria o estipulada por ley.

En base a estos lineamientos generales, los estudios comparativos a nivel internacional reconocen a las siguientes organizaciones como parte de la sociedad civil: (Ver cuadro 1)

Cuadro 1: Organizaciones que componen la sociedad civil

Concepto Internacional
Organizaciones educacionales (no universidades); comunitarias; de servicio social; medioambientales; de defensa de derechos; culturales y artísticas; deportivas; de salud (no estatales)
Universidades (públicas no estatales)
Partidos políticos
Instituciones de culto religioso
Sindicatos
Asociaciones gremiales (incluye Colegios Profesionales)

Fuente: Ignacio Irarrázaval (2006). “Defining the Nonprofit Sector: Chile”

El cuadro anterior permite observar que las organizaciones que conforman la sociedad civil poseen diversas estructuras y fines, por lo cual no todas calzan de manera exacta en los cinco requisitos establecidos por la Universidad de Johns Hopkins. A modo de ejemplo, las universidades públicas no son absolutamente autónomas del Estado, en su operatoria aparecen más como entes públicos que como instituciones privadas puesto que parte de su financiamiento es estatal. Otro caso complejo es el de los partidos políticos, en tanto aquellos que son afines al gobierno de turno pierden el carácter de absoluta independencia y autonomía de las instituciones del aparato público. Por otro lado, las organizaciones gremiales conformadas como parte de un conjunto de empresas pueden representar de manera indirecta intereses orientados al lucro.

Estas excepciones permiten comprender lo problemático del concepto y la dificultad de tener una definición unívoca. Estas limitaciones radican en el origen mismo del término, siguiendo al PNUD que define sociedad civil como “formas de asociación autónomas del mercado y del Estado que tienen por objetivo reivindicar derechos, expresar opiniones, influir en las decisiones que afectan a la comunidad y controlar a sus autoridades” queda de manifiesto el carácter negativo y residual que adquiere el concepto, ya que se define como todo lo que “no participa directamente en el poder del Estado ni en la producción económica” (PNUD, 2004)

Esta falta de precisión implica que las organizaciones que conforman la sociedad civil tienen en común su carácter privado y no lucrativo, pero pueden tener una multiplicidad de fines, como las organizaciones deportivas, religiosas, los partidos políticos y los gremios, por lo cual es difícil unirlos en una sola categoría. Ante la necesidad de limitar el alcance de la sociedad civil, el PNUD restringe el término aclarando que “no incluye todas las organizaciones que comprenden la vida asociativa de una sociedad” (PNUD, 2004) , sino que sólo a aquellas que demuestran poseer normas de civismo, sin embargo, establecer cuales fines son más cívicos que otros resulta igualmente problemático.

Los alcances anteriores y los cuestionamientos del término sociedad civil son útiles para tener presente que el debate en torno a su definición permanece abierto, en este sentido, es un concepto que aún se encuentra en construcción. No obstante estas interrogantes, el presente artículo se basará en la definición entregada por la Universidad de Johns Hopkins.

La importancia de las organizaciones de la sociedad civil

El universo heterogéneo que conforma las organizaciones de la sociedad civil tiene una vital importancia para la profundización democrática de la sociedad.

Contar con un denso tejido asociativo, es decir, con organizaciones con finalidades claras y potencial de incidencia pública impone una nueva noción de democracia participativa, permitiendo que la ciudadanía se involucre activamente en los asuntos públicos, expresando sus demandas y contribuyendo a la resolución de conflictos.

La incidencia de la sociedad civil en la democracia queda de manifiesto en el estudio realizado por García y Carrasco (2000) dónde en base a los resultados de una encuesta probabilística aplicada en Santiago se constata la correlación positiva existente entre la pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y mayores índices de disposiciones ciudadanas entendidas como “valoración de la acción del otro, confianza en las élites y un mayor grado de compromiso con algunos de los deberes cívicos y solidarios propios de la vida en sociedad”. Dicho de otro modo, la pertenencia a organizaciones de la sociedad civil “optimiza la

internalización subjetiva de algunos deberes ciudadanos así como el apoyo y la lealtad democrática depositada en el orden político” (García & Carrasco, 2000).

Según los autores, la participación en organizaciones (no importando que tipo de organización sea), genera entre sus miembros una relación vinculante que los inserta en una red de motivaciones, acciones y decisiones, que disminuye la sensación de alineación entendida como la autopercepción de estar lejos de los centros de poder.

En este sentido, las organizaciones de la sociedad civil aportarían a la profundización democrática o democratización cultural, contribuyendo a “la revigorización de la ciudadanía, estimulando la práctica y sentido cívico de las y los ciudadanos, fortaleciendo la sociedad civil y las asociaciones intermedias de manera de fomentar las disposiciones hacia la confianza, el capital social y el sentido de lo público”, lo cual es el correlato esencial de la de la democratización institucional, entendida como el fortalecimiento y el aumento de representatividad de las instituciones claves de una democracia. (García & Carrasco, 2000).

El impacto de las organizaciones de la sociedad civil en la construcción democrática fundamenta la importancia de que la ciudadanía se articule en torno a estas asociaciones, y que tanto hombres y como mujeres puedan acceder a participar de sus bases y de sus órganos de decisión.

¿Por qué es importante que las mujeres accedan a los espacios de decisión de la sociedad civil?

Una vez esclarecidas las coordenadas que definen el concepto de sociedad civil, surge la pregunta, ¿Qué pasa con las participación de las mujeres en estas organizaciones?, ¿se repite lo que sucede en los órganos estatales y en la empresa privada donde las mujeres participan de manera significativa en las bases pero a medida que se asciende en la pirámide jerárquica se encuentran subrepresentadas?, y si es así, ¿por qué sería importante aumentar el número de mujeres en los cargos de decisión de las organizaciones de la sociedad civil?.

Antes de revisar las cifras sobre participación femenina en cargos de decisión es relevante sentar los argumentos que exigen un mayor acceso de las mujeres a los espacios de poder.

El primer argumento se sustenta en el cumplimiento de las obligaciones internacionales que el Estado de Chile ha contraído en materia de derechos humanos. La CEDAW, Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer vigente en Chile desde 1989, en su artículo 7, letra c, estipula lo siguiente:

Artículo 7: “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a: c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país” (CEDAW, 1979)

La CEDAW, conocida como la carta fundamental de los derechos de las mujeres, fija un estándar internacional respecto al acceso de las mujeres al espacio público y sus ámbitos de poder. Dicho estándar tiene su correlato en la noción de democracia paritaria, definida como “el reparto equilibrado de poderes públicos y políticos entre mujeres y hombres” (Declaración de Atenas, 1992)

Si bien este concepto surge para reivindicar la participación femenina en los cargos de representación política, sus fundamentos son extensibles a los diferentes ámbitos del espacio público y de manera privilegiada a las organizaciones de la sociedad civil en tanto su rol en la conformación de una democracia sustantiva resulta clave.

La necesidad de establecer una representación equilibrada entre hombres y mujeres en los diferentes ámbitos se funda en que la paridad es la división básica del género humano, por tanto las relaciones de género tienen un status primario y fundante respecto a otras relaciones sociales. (Marques-Pereira 2004)

La paridad se basa en un hecho elemental: las mujeres representan más de la mitad de la humanidad, por tanto es un derecho fundamental participar en los diferentes cargos de poder, dado que su exclusión plantea a los sistemas democráticos uno de sus desafíos y críticas más sustanciales, ya que este hecho

impide asumir plenamente los intereses y las necesidades del conjunto de la sociedad. Así, en la Conferencia de Atenas se establece que los sistemas democráticos deben “asegurar una participación igual de sus ciudadanos y ciudadanas en la vida pública y política”, dado que paritariamente hombres y mujeres representan a la sociedad, ambos deben ocupar los cargos de representación política, económica y social.

En dicha conferencia se establece la necesidad de que la igualdad formal devenga en igualdad real, dado que la igualdad de derechos entre hombres y mujeres no ha generado igualdad de resultados, se hace necesario incorporar medidas de acción positiva que incentiven la participación de las mujeres en aquellos espacios cuyas resistencias culturales dificultan su integración.

La paridad, como reivindicación al derecho efectivo de representación, no es una medida transitoria sino definitiva para asegurar que hombres y mujeres compartan el poder, por este motivo no se reduce sólo a la política, es un cuestionamiento a la monopolización masculina del poder político, económico y social, por eso, más que una demanda de participación numérica es una demanda por compartir ese poder.

Las cifras de participación de las mujeres en cargos de decisión de las organizaciones de la sociedad civil²

Según datos del MIDEPLAN (2003), al desagregar por sexo la participación en las bases de las organizaciones de la sociedad civil, se observa que la participación de los hombres es levemente mayor a la de mujeres, con un 36,7% y 32,8 respectivamente, equivalente a casi 4 puntos porcentuales de diferencia. No obstante esta diferencia, cuando se observa la participación de hombres y mujeres al interior de los diferentes tipos de organizaciones, esta es homogénea, salvo en las organizaciones religiosas y en los clubes deportivos y recreativos, las primeras marcadas por una importante presencia femenina y las segundas por una

² Dado que no existe un catastro de las organizaciones vecinales, deportivas y religiosas resultó imposible cuantificar el número de hombres y mujeres en espacios de decisión de estas asociaciones.

masculina. Sin embargo, esta participación homogénea en las bases de las organizaciones no se ve reflejada en los cargos de decisión.

Dentro de las organizaciones que conforman la sociedad civil, aquellas que tienen una menor presencia femenina en sus órganos directivos son las organizaciones gremiales, cuya denominación incluye a las organizaciones empresariales y a los colegios profesionales.

Respecto a las organizaciones empresariales si para el año 1991 la participación de mujeres ascendía a un 3%, el 2001 esta cifra había aumentado tan sólo a 7% (SERNAM, 2006). El estancamiento en la participación continúa para el año 2006, dónde en promedio la participación de mujeres llega a un 5,4%. Al año 2006 sólo la Sociedad Nacional de Minería (SONAMI), la Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios (ASEXMA) y la Confederación Gremial Nacional Unida de la Mediana, Pequeña, Micro Industria, Servicios y Artesanado de Chile (CONUPIA) cuentan con mujeres en cargos de dirección, mientras que el resto de las organizaciones son dirigidas exclusivamente por hombres. (Ver cuadro 2)

Cuadro 2: Directivas de Organizaciones empresariales

	Mujeres	Hombres	Total	% M/T
CONUPIA	5	22	27	18,5
ASEXMA	1	10	11	9
SONAMI	1	15	16	6,3
Cámara Chilena de la Construcción	0	17	17	-
Asociación de Bancos e Inst. Financieras	0	16	16	-
Cámara Nacional de Comercio y Turismo	0	11	11	-
Conf. de la Producción y el Comercio (CPC)	0	15	15	-
SOFOFA	0	16	16	-
Total	7	122	129	5,4

Fuente: Elaboración propia en base a información de las respectivas páginas Web.

Una situación similar ocurre con los colegios profesionales, según datos del INE al año 1991 de un total de 50 miembros de la directivas 8 eran mujeres, lo que equivale a un 16%. Para el año 2000 la participación de las mujeres en las directivas de estos gremios alcanzaba un 19%, (10 mujeres de un total de 51) (SERNAM, 2006). Ahora, para el año 2006 esta proporción disminuye, contando a toda la plana directiva de los mismos colegios profesionales la participación de

mujeres es de un 12,4%, destacando el hecho de que el Colegio Médico, uno de los gremios con mayor incidencia mediática, no incluye a ninguna mujer en su directiva (Ver cuadro 3)

Cuadro 3: Directivas de colegios profesionales.

Colegio Profesional	Mujeres	Hombres	Total	%M/T
Periodistas	3	9	12	25
Cirujanos Dentistas	1	4	5	20
Abogados	4	17	21	19
Arquitectos	2	10	12	16,7
Profesores	2	13	15	13,3
Psicólogos	1	8	9	11,1
Ingenieros Agrónomos	1	9	10	10
Ingenieros	2	23	25	8
Constructores Civiles	0	6	6	-
Contadores Generales	0	7	7	-
Médicos	0	7	7	-
Total	16	113	129	12,4

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Guía Silver 2006.

Otras organizaciones en que se repite la escasa participación de mujeres en espacios de decisión son las Universidades Públicas. En los decanatos la proporción de mujeres para el año 1995 era de 7% (9 de un total de 131), y para el año 2005 el aumento es mínimo alcanzando un 10% (17 de un total de 171). En las rectorías de las Universidades del Consejo de Rectores el panorama es similar, el año 2006 de un total de 25 Universidades sólo una de ellas tiene a una mujer en el cargo de Rectora: La Universidad Católica de Temuco, lo que en términos proporcionales equivale al 4%.³

Por otra parte, en los Partidos políticos al año 2000 había un total de 2 mujeres miembros de directivas de un total de 24 miembros (correspondiente al 8%), para el año 2005 había una mujer en la directiva de los partidos políticos de un total de 20 lo que equivale a un 5% (SERNAM, 2006). Al año 2006 se observan significativos avances, en tanto en promedio la participación de las mujeres llega a un 26%, siendo el Partido Humanista y Partido Demócrata Cristiano los que tienen

³ Elaboración propia en base a la Página Web Consejo de Rectores

una mayor proporción de mujeres, en contraste con Renovación Nacional y el Partido Radical que no alcanzan el 20%, siendo el caso de mayor exclusión el del partido comunista que no integra a ninguna mujer en su directiva. (Ver cuadro 4)

Cuadro 4: Directivas de Partidos Políticos.

Partidos	Mujeres	Hombres	Total	% M/T
Partido Humanista	3	2	5	60
Democracia Cristiana	2	2	4	50
Partido Por La Democracia	2	5	7	28,6
Unión Demócrata Independiente	2	8	10	20
Partido Socialista	1	4	5	20
Renovación Nacional	1	5	6	16,7
Partido Radical Social Demócrata	1	6	7	14,3
Partido Comunista	0	2	2	-
Promedio	12	34	46	26,1

Fuente: Elaboración propia, información recogida de las paginas Web de los partidos políticos.

Respecto a la participación sindical, según datos del SERNAM al año 2002 en Chile había 2810 mujeres en los cargos directivos de los sindicatos de un total de 17.734, lo que equivale a un 15,8%. Ahora, al analizar la composición por sexo de los principales sindicatos a nivel nacional, se observa que para el año 2006 la participación de mujeres en directivas alcanza el 37,6%. No obstante lo positivas que pueden parecer estas cifras, no se debe olvidar que los gremios analizados se caracterizan por su alto grado de “feminización”. Así, tanto la ANEF, como la CONFUSAM y la COFENACH, están conformadas mayoritariamente por fuerza de trabajo femenina, lo que explica la alta participación de mujeres en las directivas sindicales. Si se compara estos sindicatos con aquellos de carácter mixto como la CUT, se observa que en ellos la participación femenina decrece alcanzando un 28%. (Ver cuadro 5)

Cuadro 5: Directivas Sindicales.

	Mujeres	Hombres	Total	% M/T
ANEF	10	13	23	43,4
CUT	4	10	14	28,5
CONFUSAM	7	4	11	63,6
CONFENATS	4	11	15	26,6
ASEMUCH	4	10	14	28,5
PROMEDIO	29	48	77	37,6

Fuente: Elaboración propia, información recogida de las paginas Web de los respectivos sindicatos.

Por último, respecto a las organizaciones no gubernamentales, según datos de la Guía Silver para el año 2006 del total de 301 organizaciones que se encuentran registradas, 119 de ellas son presididas por mujeres, lo que equivale al 40%. Si se restan las organizaciones de mujeres -dónde ellas ocupan el 100% de las directivas- del total de 281 organizaciones 99 son lideradas por mujeres, lo que representa un 35%.

Una vez establecido el panorama nacional respecto a la integración de mujeres a los cargos directivos de las organizaciones de la sociedad civil, se hace necesario realizar una comparación con la situación de otros países, tanto en lo que se refiere a los índices de participación como a las medidas implementadas para incentivar el acceso a estos espacios.

Perspectiva Comparada

Desde la década de los 90' los estudios en América Latina se han centrado en la problemática de la subrepresentación femenina en espacios de poder político, tanto a nivel de las directivas de los partidos políticos, como en los cargos de elección popular o de designación de los poderes del Estado.

A partir de esto, se han estudiado las resistencias políticas y culturales a la integración de mujeres, los sistemas electorales más favorables para incentivar su participación, así como el efecto de las leyes de cuotas instauradas a partir de la recuperación de los sistemas democráticos en casi todos los países de la región

desde finales de la década de los 80 e inicio de la década de los 90 hasta nuestros días.

Asimismo, es importante resaltar, que la recuperación de la democracia trajo consigo la suscripción por parte de los Estados de la Región de las principales Convenciones Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres. Dentro de las Convenciones que se suscribieron en ese período está la Convención Contra la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), convención que plantea en el artículo 4, parte I la necesidad de “La Adopción por los Estados partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer”. (CEDAW, 1979) Con esto, se dio paso a que la mayoría de los países de la región, establecieran leyes de cuotas en los procesos electorales nacionales.

No obstante estos significativos avances, los estudios sobre participación política de las mujeres iniciados a fines de los 80 y que se han ido incrementando hasta la actualidad, han limitado la investigación que hasta antes de la década de los 80 se desarrolló en el campo de la participación de las mujeres en la sociedad civil.

Es precisamente en América Latina, en las décadas de los 70 y 80, donde el concepto de sociedad civil resurgió fuertemente. Las dictaduras militares lo emplearon con frecuencia para denotar todas las instituciones públicas y organizaciones sociales distintas de las castrenses. Por oposición, fue usado también como sinónimo de sectores populares organizados en contra de los grupos económicos poderosos. En Centroamérica, a mediados de los 80 la sociedad civil era el conjunto de organizaciones que se enfrentaba al control y represión de los regímenes autoritarios.

Como se revisó anteriormente, en la actualidad el término sociedad civil es un concepto difuso, a lo que se suma que la mayoría de los países de la región no cuenta con información e investigaciones respecto del tema, menos aún con información específica sobre la participación de las mujeres en espacios de poder de la sociedad civil.

Entre los pocos datos existentes para comparar la situación en los países de la región, una encuesta⁴ de similares características y metodología, realizada en tres países, arrojó que en Chile el porcentaje de participación femenina en organismos de la sociedad civil era de un 40%, a diferencia de Ecuador donde sólo un 16% de la población femenina declara participar, mientras que en Argentina estas cifras bajan aún más, a sólo un 14%.

Si bien en Chile la integración de las mujeres en organizaciones dobla a los otros dos países, existen coincidencias respecto a distribución etárea, puesto que en los tres casos quienes presentan mayores niveles de participación son las mujeres mayores de 60 años, mientras que las más jóvenes (18 a 29 años), son el grupo que menos participa.

En relación al tipo de organizaciones dónde se concentra la participación femenina, los resultados en Chile, Ecuador y Argentina son similares. En Argentina son los grupos religiosos (46%) y las organizaciones de beneficencia o voluntariado (15%) las de mayor adhesión, luego están las cooperadoras (11%) y los partidos políticos con un 8% de adscripción. En el caso de Chile los grupos de Iglesia (18%), las Juntas de vecinos (10,2%), los Grupos de mujeres (6,4%) y las Organizaciones de beneficencia o voluntariado (4,1%) son las más relevantes. Finalmente en Ecuador, las organizaciones religiosas presentan las cifras más significativas con un 8,3 %.

Respecto de la participación de las mujeres en espacios de decisión de la sociedad civil, a partir de los escasos datos disponibles⁵, sólo fue posible comparar cinco países de la región a nivel de cargos directivos en las Confederaciones Sindicales, y los resultados muestran que Chile supera ampliamente al resto de los países en este ámbito (ver cuadro 6):

⁴ Fuente: Chile, Encuesta Humanas Chile 2004. Argentina, Encuesta ELA 2006. Ecuador, Encuesta Humanas Ecuador 2006

⁵ No fue posible comparar a nivel de la región información sobre participación en directivas de asociaciones gremiales y colegios profesionales, ya que la mayoría de los países no cuenta datos actualizados.

Cuadro 6: Participación en Directivas Sindicales en Latinoamérica

País	% Mujeres
Colombia	13
Perú	12
México	9,05
Chile	37,6
Ecuador	10

Fuente: Informe Regional de Derechos Humanos de las Mujeres 2005 Corporación Humanas; www.insmujeres.gob.mx.

Un segundo nivel de comparación se realizó con España, producto de que fue el primer país en instaurar la paridad a nivel del gabinete del poder ejecutivo, tornándose interesante observar si esta medida ha tenido impacto en otros niveles como los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones empresariales y los colegios profesionales.

Mientras en España la presencia de mujeres en órganos de decisión de los partidos políticos es levemente mayor que en nuestro país, en el caso de los sindicatos se revierte la situación teniendo Chile mayor presencia que España en mujeres en cargos de dirección sindical por sobre 6,7 puntos porcentuales. Respecto a las organizaciones gremiales, los índices de participación femenina son similares para ambos países. (Ver cuadro 7).

Cuadro 7: Participación de Mujeres en espacios de decisión de las organizaciones de la sociedad civil, comparación Chile-España

Organización	Chile 2006	España 2005
Partidos Políticos	26,1	29,4
Sindicatos	37,6	30,3
Asociación empresarial	5	4,6
Colegios profesionales	12,4	9,4

Fuente: Themis Asociación de Mujeres Juristas "Las mujeres y la toma de decisiones en organizaciones sociales 2005."

Medidas y Acciones Exitosas en otros Países

Respecto de medidas exitosas de promoción de la participación de mujeres en espacios de toma de decisión de la sociedad civil, es importante resaltar la ausencia de información por parte de los organismos gubernamentales de los países estudiados. La información disponible nuevamente tiene relación con la promoción de mujeres principalmente en espacios de poder estatal, en desmedro del ámbito social.

A partir de la bibliografía revisada, fue posible consignar únicamente algunas medidas adoptadas en torno a cuotas de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Convención de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

En el caso de Argentina, respecto de las cuotas, vale destacar que de nueve partidos políticos con presencia nacional, cinco de éstos establecen en sus estatutos una cuota del 30% para mujeres en los cargos directivos.

Otra ley de cupos exitosa en ese país, es la establecida el año 2002, denominada Ley de cupo sindical que establece que: “La representación femenina en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales será de un mínimo del 30% (treinta por ciento), cuando el número de mujeres alcance o supere ese porcentual sobre el total de los trabajadores”. Asimismo, las listas que se presenten deberán incluir mujeres en esos porcentajes mínimos y en lugares de las listas que posibiliten su elección. “No podrá oficializarse ninguna lista que no cumpla con los requisitos estipulados en este artículo.”⁶

Es interesante señalar que la ley de cupo sindical es similar a la adoptada en Noviembre de 1991 respecto de las elecciones populares, donde se estipula que las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo del 30% de los/as candidatos/as a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas, no oficializando ninguna lista que no cumpla estos requisitos. Así, en Argentina existe la Ley Electoral de Cuotas para el Congreso; a nivel subnacional la cuota Constitucional o por ley; y a nivel partidario la cuota en los Partidos Políticos para candidatos.

⁶ Ley 25.674 de la Republica Argentina.

En los casos de Bolivia, Costa Rica, Honduras, México, Panamá y Paraguay existen cuotas de participación en las asambleas partidarias por Ley. Chile sólo tiene cuotas voluntarias dónde sólo 3 de los partidos con existencia a nivel nacional lo incorporan en sus estatutos, a saber, el Partido Demócrata Cristiano, el Partido Socialista y el Partido por la Democracia.

Respecto a las organizaciones deportivas, otras acciones que no tienen carácter de ley pero que aparecen como medidas relevantes son los acuerdos establecidos en la Resolución 2ª de la Conferencia de París en el 2000, y la 3ª celebrada en Marrakech en el 2004, donde se establece que el Comité Olímpico Internacional, las Federaciones Internacionales y los Comités Olímpicos Nacionales deben tener al menos el 20% de mujeres en los consejos de dirección y puestos directivos. (Robles & Escobar, 2006)

Si bien la mayoría de los países estudiados plantean como acciones exitosas la capacitación a mujeres, no existen evaluaciones que permitan demostrar la eficacia de éstas, como tampoco se mencionan los contenidos y metodologías con que se trabaja. De la información revisada aparecen destacables las siguientes acciones:

En Paraguay la Secretaría de la Mujer creó el año 2005 el Centro de Liderazgo femenino cuyo objetivo es la formación en liderazgo de mujeres transformadoras de la sociedad. Este centro otorga becas para la formación y perfeccionamiento de las mujeres de partidos políticos y organizaciones sociales en habilidades políticas y ejercicio de poder. (CIM, 2006)

Otra instancia de capacitación en liderazgo en Paraguay, es el Parlamento Mujer, ejecutado entre la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República, el Congreso Nacional y la Organización no Gubernamental Tiempo Nuevo/Mujeres Políticas en Red, con el apoyo de la Embajada de Suiza. Este espacio es un Parlamento Virtual que busca fortalecer a la sociedad civil a través del empoderamiento a lideresas de once partidos políticos, promoviendo de esta forma nuevos espacios de intercambio entre instancias gubernamentales y de la sociedad civil, contribuyendo al desarrollo y consolidación de competencias

básicas que favorezcan una participación efectiva que les permitan acceder a cargos de responsabilidad. (CIM, 2006)

De manera similar, en Barbados se implementan programas para identificar líderes potenciales entre las mujeres y promover su capacitación en habilidades políticas

Interesante es la Institucionalización de la Condecoración Orden al Mérito de la Mujer, la más alta distinción otorgada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en Perú, que visibiliza y reconoce el aporte de las mujeres en: promoción de derechos de las mujeres, labor social, competitividad empresarial, fuerzas armadas y policiales, deportes, artes, acción heroica, ejemplo de vida (adulta mayor), superación de adversidades (discapacidad), desempeño profesional. (CIM, 2006)

Finalmente, vale la pena destacar una iniciativa de la sociedad civil que es la que realiza Chirapaq, una asociación civil conformada por ciudadanos y ciudadanas indígenas en Perú, la que mantiene permanentemente dos proyectos que apuntan a contribuir con la formación, desarrollo y apoyo de mujeres líderes indígenas de organizaciones sociales y gremiales. Estos dos proyectos son: Formación en Liderazgo y Taller Permanente de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas que incorpora a 26 organizaciones indígenas del Perú. (INSTRAW, 2006)

Propuestas de medidas para promover la participación de mujeres en cargos directivos de organizaciones sociales de la sociedad civil

A partir de la revisión de las estadísticas en nuestro país y de algunas experiencias exitosas internacionales, es que se presentan a continuación un conjunto de medidas orientadas a lograr equidad de género en los órganos de decisión de la sociedad civil, destacándose además, los actores clave que deben movilizarse para lograr su concreción:

MEDIDAS LEGISLATIVAS	ACTORES CLAVE
<p>La Ley de participación ciudadana que actualmente está en la cámara de diputados, debe incluir medidas de acción positiva (incentivos económicos) para promover la participación de mujeres en los cargos de decisión de la sociedad civil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones de mujeres y organizaciones de la sociedad civil que deben hacer presión para colocar una indicación de acción positiva en la ley. • Diputados/as y Senadores/as a cargo de elaborar y debatir indicaciones y aprobar el proyecto • Ejecutivo quien puede y debe introducir la modificación y dar urgencia al proyecto
<p>Modificación a la Ley Orgánica Constitucional de partidos políticos (18.603) con el objeto de que las cuotas en las directivas de los partidos políticos sean obligatorias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las vice presidencias de mujeres de los partidos políticos y las organizaciones de mujeres que deben presionar por una modificación a la ley de partidos políticos • Dirigentes de los partidos políticos que deben solicitar a sus bancadas la presentación de un proyecto de modificación • Parlamentarios/as que deben presentar el proyecto de modificación. • Centros de estudios políticos y de género que deben entregar la argumentación que respalda la reforma.
<p>Incorporación a la Ley 19.884 sobre Transparencia, Control y Límite al gasto Electoral, un porcentaje obligatorio destinado a capacitación política y social a mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por ser una ley que implica gasto Fiscal, la presentación de un proyecto de modificación sólo puede ser realizada por el ejecutivo. • Los/as parlamentarios/as que tendrán a su cargo la discusión y votación. • Organizaciones de la sociedad civil y Organizaciones de mujeres quienes deben ejercer incidencia en el parlamento.
<p>Implementación de una Ley de cupo sindical que permita una representación proporcional de hombres y mujeres en las directivas sindicales de acuerdo al porcentaje de trabajadores/as</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Confederaciones y federaciones sindicales tanto del sector público como privado que deben solicitar la presentación de la ley de cupo sindical y presionar por su correcta tramitación • Departamento de mujeres de las confederaciones y federaciones sindicales que deben presionar a las

	<p>dirigencias de las Confederaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización Internacional del Trabajo (OIT) • Parlamentarias/os a cargo de presentar el proyecto de ley • Ejecutivo a cargo de dar urgencia al proyecto.
Ley de cupo para asociaciones gremiales (40%)	<ul style="list-style-type: none"> • Colegios profesionales y asociaciones gremiales a cargo de solicitar la presentación de un proyecto de ley • Organizaciones de mujeres que apoyan la iniciativa y presionan al ejecutivo y legislativo • Parlamentarias/os a cargo de presentar el proyecto de ley • Ejecutivo a cargo de dar urgencia al proyecto
Incentivo económico para las universidades que integren en los decanatos y rectorías un 40% de mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Rectores, quien acuerda la necesidad de modificación de la actual ley que regula el aporte fiscal universitario. • Organizaciones de mujeres que entregan información y hacen incidencia en el congreso. • Instituciones académicas que apoyan la presentación de un proyecto de ley. • Ministerio de Educación a cargo de presentar la iniciativa legal. • Parlamentarias/os a cargo de presentar el proyecto de ley • Ejecutivo a cargo de dar urgencia al proyecto

OTRAS PROPUESTAS	ACTORES CLAVE
Reconocimiento a la participación de mujeres en las organizaciones de la sociedad civil (premios, distinciones)	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Nacional de la Mujer • División de Organizaciones Sociales • Consejo Nacional de Televisión • Organizaciones de mujeres
Creación de un instituto de formación y capacitación de mujeres líderes de organizaciones sociales en desarrollo de habilidades políticas y ejercicio del poder.	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Nacional de la Mujer • Organizaciones de mujeres • Partidos Políticos
Apoyar el cuidado infantil de los hijos/as de las mujeres que participan en organizaciones vecinales y comunitarias de la sociedad civil.	<ul style="list-style-type: none"> • Integra • Junji • Sernam
Campañas de bien público para sensibilizar a la población acerca de la importancia de la participación de mujeres en el proceso de profundización democrática, promoviendo la necesidad de establecer responsabilidades familiares compartidas para facilitar dicha participación	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Nacional de Televisión • Sernam
Catastro de organizaciones de la sociedad civil y de su composición por sexo en las bases y órganos directivos	<ul style="list-style-type: none"> • División de Organizaciones Sociales
En la licitación de servicios el Estado debe considerar dentro de los criterios a calificar la conformación del órgano directivo en el que estén presentes mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Hacienda a través de la dirección de contrataciones
<p>A nivel de estudios se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de estudios cualitativos respecto de la participación de mujeres en espacios de poder de la sociedad civil que permitan explorar la brecha entre índices de representación en lo social de las mujeres versus lo político. • Elaboración de un estudio respecto de los mecanismos de nominación de candidaturas a puestos de representación tanto a nivel de los partidos políticos como de los organismos sindicales y gremiales. 	<ul style="list-style-type: none"> • ONGs y centros de estudio de la sociedad civil. • Sernam

Conclusiones

Si bien la comparación internacional posiciona a Chile por sobre otros países en lo referente a la incorporación femenina a los órganos directivos de la sociedad civil, las cifras nacionales abren interrogantes a ser respondidas en futuras investigaciones.

Un hecho relevante es la asimetría que se observa en las diversas áreas de las organizaciones de la sociedad civil, así el ámbito económico (organizaciones gremiales) y el académico (universidades públicas) son los espacios con menor integración de mujeres en órganos directivos, mientras que en el ámbito político y social (partidos, sindicatos y organizaciones no gubernamentales) su participación es mayor.

Esta segmentación de espacios es indicador de una división sexual del trabajo que marca el acceso de hombres y mujeres en diversas áreas: mientras el área social ligada a un trabajo de beneficencia y bien común son aceptadamente femeninas, la participación gremial y en instituciones educativas siguen siendo espacios masculinos. Asimismo, los ámbitos en que se insertan hombres y mujeres poseen una valoración diferenciada: el mundo económico y académico goza de un prestigio mayor que el mundo social, así, la concentración de mujeres se da en aquellos ámbitos de menor jerarquía.

En este sentido, la división de espacios y roles sexuales persisten, pues a pesar de los significativos avances a nivel de directivas de partidos políticos y sindicatos, existen ámbitos que siguen estando vedados para las mujeres, particularmente el que tiene que ver con el poder económico y el acceso a los recursos.

Otro aspecto a destacar es la distancia existente entre las cifras de participación de mujeres en partidos políticos y sindicatos (dónde la proporción de mujeres bordea el 30% en el primer caso y el 40% en el segundo), y los espacios de representación, particularmente el poder legislativo dónde existe un 12,6% de parlamentarias.

Así, llama la atención que el aumento de mujeres en las directivas de los partidos políticos, hecho inédito desde la recuperación de la democracia, no se haya

reflejado en las candidaturas femeninas presentadas en las elecciones legislativas del año 2005 y por tanto en la composición del congreso.

Por otra parte, la brecha entre las organizaciones de la sociedad civil y los espacios de representación política queda de manifiesto en que los índices de participación en sindicatos y organizaciones no gubernamentales no se replican en los espacios de poder, lo que habla de que los liderazgos sociales difícilmente se transforman en liderazgos políticos.

Por último, el vacío de información respecto a la participación femenina en organizaciones de la sociedad civil y de medidas para promover un mayor acceso de mujeres, destaca la necesidad de elaborar estudios que den cuenta de la importancia de este tipo de asociaciones para la profundización democrática y del rol que desempeñan las mujeres en este tipo de instancias. De este modo, será posible aumentar las escasas propuestas y disposiciones que actualmente existen tanto en Chile como en el resto de los países para incentivar la incorporación femenina en los órganos de decisión de la sociedad civil.

Bibliografía

Bobbio, Norberto (1994) Estado, Gobierno y Sociedad. México: Fondo de Cultura Económica.

CEDAW (1979). Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

CIM (2006). Informes Nacionales a la Convención Interamericana de Mujeres.

Corporación Humanas Chile (2004). Encuesta Nacional: Percepciones Políticas e Implicancias Electorales de las Mujeres Inscritas en los Registros Electorales de cara a las Elecciones 2004-2005”

Corporación Humanas Chile (2005). Informe Regional de Derechos Humanos de las Mujeres 2005.

Corporación Humanas Ecuador y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. (2006) Percepción de las Mujeres Ecuatorianas sobre la Participación Política y la Equidad de Género.

Declaración de Atenas (1992), adoptada en la primera Cumbre Europea "Mujeres en el Poder", celebrada en Atenas el 3 de noviembre de 1992.

En Línea: http://www.mujerydeporte.org/documentos/estudio_act.pdf

Equipo Latinoamericano de justicia y género, ELA. (2006) Situación y Percepción de las Mujeres Argentinas acerca de sus condiciones de vida.

García, Cristóbal, y Carrasco, Alejandro. (2000). Disposiciones Ciudadanas para la Profundización Democrática. El caso de Santiago. Universidad de Chile, Fundación Ford.

Ignacio Irarrázaval (2006). "Defining the Nonprofit Sector: Chile", Working Papers of the Johns Hopkins Comparative Nonprofit Sector Project.

INSTRAW Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (2006). Participar es llegar. Breves Informes por país: Perú.

Marques-Pereira, Berengère. (2004). Cuotas y paridad: miradas cruzadas entre Bélgica y Francia a la luz de la teoría política sobre ciudadanía y género. En Igualdad de derechos, igualdad de oportunidades, igualdad de ejercicio. Fundación Instituto de la Mujer. Santiago. Chile.

MIDEPLAN (2003). Encuesta CASEN

PNUD (2004). Informe de Desarrollo Humano en Chile.

Robles, Fe y Escobar, Kika. (2006). "Mujeres en órganos de gobierno de las organizaciones deportivas españolas".

SERNAM (2006) Banco De Datos De Indicadores De Género. Infoteca Estadística. En línea: <http://www.sernam.cl/basemujer/index.htm>

Themis. Asociación de Mujeres Juristas. (2005) "Las mujeres y la toma de decisiones en organizaciones sociales".